

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. SE/1875/20

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de diciembre de 2020.

Asunto: Se realiza consulta sobre los avisos de privacidad señalados en el Acuerdo INE/CG552/2020

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 104, párrafo 1, incisos a) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 fracción I, XIV, XXV, XXXI; y, demás normatividad vigente general y local aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de particulares y sujetos obligados, con relación a candidaturas independientes, de manera respetuosa planteo la siguiente consulta relacionada con los avisos de privacidad integral y simplificado que se señala en el Considerando III, punto 6 denominado "Confidencialidad de datos personales" del Acuerdo INE/CG552/2020.

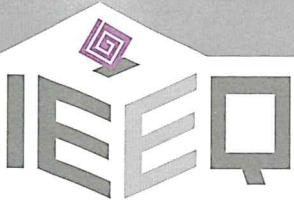
De la lectura de dicho Considerando se desprende que los responsables en el tratamiento de los datos personales para la obtención del apoyo de la ciudadanía serán las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como sus auxiliares; y que para garantizar lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares¹, toda persona que logre obtener su constancia como aspirante a una candidatura independiente, deberán generar en lo individual un aviso de privacidad integral, el cual deberá estar publicado, en el caso de las candidaturas independientes locales, en las páginas de los Instituto Electorales Locales correspondientes; así como también, en su caso, en el portal de las asociaciones civiles constituidas por las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente.

Finalmente, también podría desprenderse de la lectura de dicho considerando, que en la APP de captación de apoyo de la ciudadanía² y conforme a los artículos 9, 17 fracción segunda de la Ley Federal, 28 de su Reglamento y Trigésimo cuarto de los Lineamientos de Aviso de Privacidad, de manera previa al tratamiento de los datos personales deberá mostrarse a los particulares un aviso de privacidad simplificado, y entonces sí una vez obtenido su consentimiento, podrá iniciarse la captación de los mismos.

Por lo tanto, la materia concreta de la consulta sería:

¹ En adelante Ley Federal

² En adelante APP



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) ¿Es correcto señalar que todas aquellas personas que logren obtener su constancia a una candidatura independiente deben generar en lo individual dos avisos, uno integral y otro simplificado?;
- b) ¿Es correcto señalar que el aviso simplificado generado por la persona aspirante a una candidatura independiente, quedará incorporado en la APP?; y de ser afirmativo cuál sería el procedimiento para hacerlo.

Atento a su respuesta, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.e.- Lic. Daniel Dorantes Guerra.- Presidente de la CTAIP del IEEQ; para su conocimiento y en atención a su instrucción dada en la sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2020
M. en D. María Pérez Cepeda.- Secretaria de la CTAIP del IEEQ.
Lic. José Eugenio Plasencia Zarazúa.- Vocal de la CTAIP del IEEQ.
Lic. Oscar Hinojosa Martínez.- Titular de la Unidad de Transparencia del IEEQ.

**👁 Información de la consulta o documento**

OFICIO/QRO/2020/111

Folio del documento:

SE/1875/20

Tipo de documento:

OFICIO

Nombre del archivo:

SE 1875 20.pdf

Estatus de la consulta:

EN PROCESO

Fecha de registro de la consulta o documento:

08/12/2020

Área asignada:

* De carácter informativo

DIRECCION EJECUTIVA ▾

Área de seguimiento:UNIDAD TECNICA DE
VINCULACION CON LOS
ORGANISMOS PUBLICOS
LOCALES**Descripción de la consulta o documento:**

Se remite oficio SE/1875/20 a través del cual se realiza consulta con relación a candidaturas independientes, respecto de los avisos de privacidad integral y simplificado que se señala en el Considerando III, punto 6 denominado "Confidencialidad de datos personales" del Acuerdo INE/CG552/2020.

Comentarios de la UTVOPL



| Respuesta(s) | | | |
|----------------------|---|---|-----------------|
| Nombre del documento | Comentario | Área | Usuario |
| | <p>En atención a la presente consulta le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva, informó lo siguiente: "...a cada uno de los incisos referidos por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro: ¿Es correcto señalar que todas aquellas personas que logren obtener su constancia a una candidatura independiente deben generar en lo individual dos avisos, uno integral y otro simplificado? RESPUESTA: El 28 de octubre del presente año, el consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG552/2020, mediante el cual aprueba los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local 2020-2021. En los referidos Lineamiento se establece en el Capítulo Segundo denominado De las obligaciones, numeral 10, inciso e): 10. Las y los aspirantes a candidaturas independientes tendrán las siguientes obligaciones: (i) Generar un Aviso de Privacidad para la protección de datos personales por el uso del sistema informático, el cual deberá remitir al OPL para que este pueda subirlo para su consulta en la página de Internet del Instituto Electoral Local. Asimismo, en el Título III, denominado de la Protección de los Datos</p> | DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES | jose.villanueva |



un Aviso de Privacidad para la protección de datos personales por el uso del sistema informático, el cual deberá remitir al OPL para que esté pueda subirlo para su consulta en la página de Internet del Instituto Electoral Local¿¿ En este sentido y conforme a la normatividad aplicable al caso concreto, el aspirante deberá de generar un Aviso de privacidad que proporcionará al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Organismo Público Local, el cual deberá ser publicado en la página de internet del Instituto Electoral Local. Adicionalmente y con el fin de proporcionar mayores elementos para que el IEEQ, pueda brindar una debida atención a los cuestionamientos relacionados con los avisos de privacidad a los aspirantes a una Candidatura Independiente para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, comparto la URL <http://gapsectorpublico.inai.org.mx/>, que pone a disposición el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que les puede servir de Guía para generar el aviso correspondiente. ¿Es correcto señalar que el aviso simplificado generado por la persona aspirante a una candidatura independiente, quedará incorporado en la APP?; y de ser afirmativo cuál sería el procedimiento para hacerlo. RESPUESTA: Al respecto le informo que, en la App Apoyo Ciudadano-INE del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación



información que se envía a través de la aplicación móvil y una vez que la misma es recibida en los servidores centrales del Instituto para la verificación de la situación registral de cada uno de los apoyos ciudadanos. El Aviso simplificado que entreguen las y los aspirantes a cargos de elección popular en la entidad, no son incorporados en la App Apoyo Ciudadano-INE, tal y como lo señalan los instrumentos jurídicos arriba señalados estos Avisos deberán ser publicados en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ).

Regresar



Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
Compatibilidad óptima con Google Chrome

Contacto (http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/Menu_Principal-id-4d430b5e0af44210VgnVCM1000000c68000aRCRD/)



| **VINCULACIÓN** >

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

REVISOR_OC | OFICINAS CENTRALES | Versión 2.3.3

